

LLAMA A HABILITACIÓN PARA INGRESO A PROGRAMAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTA DE LA FACULTAD DE MEDICINA QUE INDICA A LOS PROFESIONALES MÉDICOS CIRUJANOS EGRESADOS ENTRE 01 DE ENERO DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN PROCESO PARA ACCEDER A BECAS DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN PARA PROFESIONALES DE LA ÚLTIMA PROMOCIÓN CONISS AÑO 2025, DE LA SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES Y APRUEBA BASES.

RESOLUCION EXENTA N°806

SANTIAGO, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO: Las facultades que me confieren los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación y el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; el Decreto Universitario N°10.602 de 17 de julio de 2000, que aprueba Reglamento General de Estudios conducentes al Título de Profesional Especialista de la Universidad de Chile; lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Universitario N°6777 de 2021, que fija el Reglamento y Planes de Estudios de los Programas conducentes al Título Profesional de Especialista en Especialidades Médicas que imparte la Facultad de Medicina; y lo señalado en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 12 del Decreto Universitario N°006777 de 2021, que fija el Reglamento y Planes de Estudios de los Programas conducentes al Título Profesional de Especialista en Especialidades Médicas que imparte la Facultad de Medicina, señala que la admisión a los programas de formación profesional en especialidades primarias o secundarias (derivadas), se efectuará por medio de un concurso de selección de antecedentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Facultad de Medicina y la Escuela de Postgrado y que será difundido en los canales oficiales establecidos por la Facultad de Medicina.
2. Que esta Facultad, en su calidad de organismo integrante de la Administración del Estado, debe regular sus procedimientos, de manera formal, y dando aplicación a los principios de transparencia, objetividad, no discriminación, publicidad e impugnabilidad aplicables a la actuación de la administración y, en consecuencia, a la emisión de los actos administrativos.
3. Que, en virtud de lo señalado, corresponde formalizar el llamado a concurso, estableciendo las condiciones de desarrollo del mismo, por lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **LLÁMASE** a concurso para al Proceso de Habilitación Universitaria y aprueba bases para ingreso a los Programas de Título de Especialista para especialidades primarias de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, para profesionales médicos cirujanos egresados entre el **01.01.2024 y el 31.12.2024**, que hayan sido seleccionados según bases del concurso "para el acceso a becas de programas de especialización para profesionales de la última promoción (CONISS 2025)" de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
2. **APRUÉBANSE** las bases de concurso antes señalado, y cuyo tenor es el siguiente:

I. Antecedentes Generales

El objetivo del proceso de habilitación es otorgar a profesionales médicos una oportunidad para incorporarse a un Programa de Formación conducente al Título de Profesional Especialista impartido por la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, previa oposición de antecedentes, demostración de capacidades y méritos, todos debidamente ponderados. Los antecedentes que presentan los postulantes se evalúan, validan y ponderan de acuerdo con los procesos establecidos por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina.

Los cupos disponibles son ofrecidos al Ministerio de Salud, entidad que selecciona a los postulantes de acuerdo con las bases de su propio concurso antes citado, para luego ser habilitados por la Universidad de Chile a través de un proceso propio, declarado en las presentes bases, en un marco ético, dotado de probidad y transparencia según los estándares valóricos que nos representan como Universidad.

Los Programas de Título de Profesional Especialista de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina exigen dedicación preferencial, con jornadas de actividades de aproximadamente 44 horas semanales, que contemplan turnos en horarios inhábiles en algunas especialidades, quehacer propio de un establecimiento de alta complejidad docente-asistencial. Los postulantes deben estar conscientes de sus fortalezas, debilidades y potenciales incompatibilidades antes de incorporarse a los respectivos programas. Los programas suponen un nivel de conocimientos y competencias profesionales fundamentales como pre-requisitos tácitos.

Los postulantes habilitados que acepten ingresar a alguno de los programas ofertados deberán incorporarse a éste en la fecha establecida por la Escuela de Postgrado (EPG). Son inadmisibles postergaciones o cambios en la fecha de ingreso declarada en estas bases. Los programas de PTE están regulados por las disposiciones de los Decretos Universitarios y Reglamentos pertinentes. Es deber de la Escuela de Postgrado ponerlos en conocimiento de los/las estudiantes en forma oportuna y de éstos/as; conocerlos y cumplirlos.

Una vez matriculado el/la estudiante no podrá cambiarse de especialidad ni de centro formador base.

La Escuela de Postgrado informará al Ministerio de Salud la lista de HABILITADOS por la Universidad de Chile.

Los cupos disponibles y centros formadores base para este concurso se publicarán según calendario, en el Sitio del MINSAL: https://postulacionenlinea.minsal.cl/vista/download_publicaciones.aspx

Los postulantes habilitados por la Universidad de Chile podrán adjudicarse las vacantes disponibles en los procesos de “llamado a viva voz” del MINSAL, según el puntaje obtenido en el concurso ministerial.

II. BASES E INSTRUCCIONES DEL CONCURSO

II.1. Consideraciones preliminares

Al presentar sus antecedentes, los postulantes declaran conocer y aceptar los procedimientos y criterios del concurso que se detallan a continuación.

Cada postulante debe leer atentamente las presentes bases y verificar su nivel de cumplimiento de los requisitos definidos en éstas.

Es de responsabilidad del postulante subir los antecedentes y documentos requeridos en la plataforma ad hoc de la manera establecida en estas bases, en forma y fondo.

Efectuado el pago del arancel de habilitación, se entenderá que forma parte del proceso independientemente del resultado final del mismo, sin derecho a devolución de pagos por causal alguna.

II.2. Definiciones generales

Sólo se permite postular a una especialidad.

El derecho de habilitación considera un costo que debe ser pagado por el postulante para iniciar el proceso. Una vez pagado el derecho de habilitación, el postulante podrá acceder al sistema en línea dispuesto por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina. Este proceso no reemplaza ni modifica el proceso de entrega de antecedentes a MINSAL.

La participación en el proceso de habilitación se formaliza mediante la aceptación de los términos y condiciones en el sistema de postulación en línea.

El proceso de habilitación está a cargo de la Escuela de Postgrado en base a los antecedentes subidos a la plataforma de postulación en línea y a una entrevista estandarizada que es efectuada por miembros del comité y/o académicos del Programa de Título de Especialista respectivo.

La entrevista define la condición de “habilitado” o “inhabilitado”. En el caso de que la cantidad de postulantes supere el número de vacantes disponibles, los entrevistados serán solo aquellos ubicados en los primeros lugares en la lista de prelación universitaria.

Para pasar a la etapa de entrevista, en atención al calendario definido en las presentes bases, se le asignará un puntaje universitario a cada postulante de acuerdo con los antecedentes presentados, a partir de la ponderación de los siguientes criterios:

- 50 % Puntaje Ministerial Provisorios, publicados el 22.01.2025 según calendario MINSAL.
- 35 % CMN (Calificación Médica Nacional ponderada en escala de 1 a 100)
- 15 % EUNACOM (percentil)

El número de postulantes a considerar para ser entrevistados por cada programa será, como mínimo, 3 postulantes preseleccionados por cada cupo disponible en el programa, a menos de que exista un menor número de interesados. Sin perjuicio de lo anterior, el comité podrá decidir no entrevistar a ningún candidato, una vez valorados los antecedentes, quedando estos postulantes habilitados.

La Escuela de Postgrado informará al Ministerio de Salud el resultado del proceso de habilitación realizado por la Universidad de Chile conforme a los plazos estipulados en las presentes bases, los que estarán coordinados con los plazos establecidos en las bases del concurso base del MINSAL.

No se evaluarán antecedentes presentados fuera del plazo legal establecido.

El proceso no contempla etapa de revisión de puntajes o apelación.

Los postulantes seleccionados que acepten ingresar a los programas deberán incorporarse a éstos en las fechas regulares de inicio del ciclo académico de formación establecidos en estas bases, sin excepción. Estos planes de estudio están regulados por las disposiciones contenidas en los respectivos Decretos y Reglamentos aplicables a todo estudiante.

III. Requisitos Generales para postular

III.1. Requisitos Generales

- a) Ser médico cirujano titulado o egresado en proceso de titulación, entre el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, de una Facultad de Medicina de una universidad chilena.
- b) Haber obtenido en la Calificación Médica Nacional una nota igual o superior a 5,60.
- c) Haber rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM).

Nota: Para MATRICULARSE debe estar en posesión del Título de Médico Cirujano otorgado por una universidad chilena.

Se hace presente que la exigencia de ser egresado o titulado de una Facultad de Medicina de una universidad chilena, entre el periodo antes indicado, encuentra su fundamento en el concurso de la Subsecretaría de Redes Asistenciales correlativo antes citado, el que expresamente contempla como

requisito de postulación a becas de especialización para profesionales de la última promoción, el haber egresado de una Universidad del país, en conformidad con el artículo 18 N°1 del Decreto Supremo N°507 de 1990 del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N°15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de la Salud.

III.2. Criterios de exclusión para postulación

Estarán impedidos de participar en este proceso de habilitación aquellos profesionales que hayan sido eliminados de algún Programa de Título de Especialista de esta Facultad entre el 1 de diciembre de 2023 y el 2 de diciembre de 2024.

IV. Instrucciones para el Proceso de Habilitación Universitaria

El proceso de habilitación está a cargo de la Escuela de Postgrado en base a los **antecedentes subidos a la plataforma de postulación en línea y a una entrevista** estandarizada que es efectuada por miembros del comité y/o académicos del programa de título de especialista respectivo.

La Escuela de Postgrado informará al Ministerio de Salud el resultado del proceso de habilitación realizado por la Universidad de Chile conforme a los plazos estipulados en las presentes bases los que estarán coordinados con los plazos establecidos en las bases del concurso base del Minsal.

V. Pago del Derecho de Habilitación (02 al 06 de enero de 2025)

Los profesionales deberán pagar un derecho de habilitación de \$80.000.- (ochenta mil pesos), exclusivamente mediante transferencias electrónicas.

Para realizar el pago debe ingresar al siguiente link: <https://uchile.cl/m142545> desde donde se accede al "formulario en línea". En este formulario se deben completar algunos datos básicos, subir comprobante de transferencia por derecho de habilitación.

Dentro de las 72 horas posteriores a lo realizado en el ítem anterior, recibirá un correo electrónico con el enlace para ingresar a la plataforma de postulación en línea y cargar la documentación obligatoria solicitada para la potencial habilitación.

La participación en el proceso de habilitación universitaria se formaliza mediante la aceptación por parte del postulante de los términos y condiciones en el sistema de postulación en línea e implica la aceptación de las reglas del proceso descritas en las presentes bases.

VI. Proceso de postulación en línea: instrucciones (03 al 09 de enero 2025)

a) Para acceder a la plataforma de postulación y completar sus antecedentes, ingrese desde el enlace enviado a su correo electrónico y seleccione **CONCURSO CONISS 2025**.

b) La inscripción requiere anotar el RUT, o número de pasaporte para postulantes extranjeros, la dirección de correo electrónico y la creación de una contraseña. El sistema enviará confirmación de la contraseña a la dirección de correo electrónico que registró.

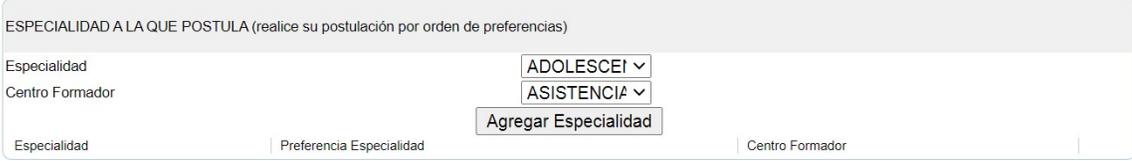
Nota: Si presenta alguna dificultad o requiere algún apoyo tecnológico en esta parte del proceso, escriba al mail admisionepg.med@uchile.cl identificándose y expresando de manera clara el requerimiento. Tenga presente que esta instancia opera sólo para esta parte inicial del proceso. El estándar de respuesta a su requerimiento no excederá de 24 horas de realizado en horario hábil.

VII. Completar formulario de postulación en línea

VII.1. Consideraciones:

a) Datos personales: prestar especial cuidado en completar todos los datos solicitados y revisar que estos queden correctamente registrados. Se enfatiza la necesidad de proporcionar la dirección de correo electrónico que sea de uso preferencial y sistemático. Adicionalmente, indicar una segunda dirección de correo electrónico.

b) Seleccionar la especialidad a la cual postula: Identifique la siguiente vista o print de pantalla en la plataforma:



VII.2. Ingreso de documentos de obligatorios a la plataforma de postulación en línea:

Observe la siguiente vista o print de pantalla en la plataforma:



a) Sólo serán considerados los datos completos, siendo responsabilidad exclusiva del postulante “subir a la plataforma” la documentación solicitada. Queda denegada la posibilidad de subir antecedentes adicionales o corregidos con posterioridad a la fecha de cierre de la plataforma comunicada o enviarlos por cualquier otra vía diferente a la plataforma de postulación.

b) Será obligatorio subir al sistema en **formato pdf, con tamaño máximo 1 MB, claros, legibles y completos**, los siguientes documentos:

- Certificado Título **o de egreso** original o fotocopia legalizada.
- Resultado aprobatorio del EUNACOM, incluye percentil.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de Salud (o en trámite).
- Carnet de Identidad **vigente** por ambos lados.
- Certificado de antecedentes para fines especiales (se descarga en forma gratuita desde la página del Registro Civil)
- Documento(s) de inmunización contra el virus de Hepatitis B (VHB). Se pueden presentar una de las siguientes alternativas:
 - Carné o registro de vacunación emitido por VACUNATORIO. Debe incluir las 3 dosis y fechas de vacunación.
 - Certificado de vacunación emitido por CENTRO DE ORIGEN del postulante. Debe incluir las 3 dosis y fechas de vacunación.
 - En ausencia de registros anteriores se aceptará un certificado médico de especialista (gastroenterología, infectología) **emitido en Chile**, que indique estado de inmunidad del postulante frente al VHB, para asegurar que los anticuerpos detectados se deban a vacunación y no a infección reciente, acompañado de copia del siguiente examen: Titulación de anticuerpos anti antígeno de superficie de VHB (anticuerpo anti HBSAg). No se aceptará certificado médico aislado.
- Curriculum Vitae resumido, destacando aspectos vinculados a la postulación.

c) Situaciones especiales

Cuando existan vacantes para las especialidades que se nombran a continuación, se solicitará lo siguiente:

c. 1) Los postulantes a ser habilitados para las especialidades de Anestesiología y Reanimación, Medicina Intensiva del Adulto, Psiquiatría Adultos y Psiquiatría Infantil y Adolescencia, deberán presentar un informe de evaluación psicológica emitido por Psicólogo y/o Psiquiatra, tipo evaluación psicométrica

orientadas a las habilidades y destrezas de la especialidad. El arancel del informe es de cargo del postulante.

Se hace presente que el informe de evaluación psicológica referido tiene como única y exclusiva finalidad valorar las habilidades y destrezas del o la postulante, como un elemento adicional y no vinculante de su perfil de competencia, atendidas las particulares exigencias académicas de cada una de las especialidades precitadas, sin que pretenda causar ningún tipo de discriminación arbitraria en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 20.609 que Establece Medidas contra la Discriminación; ni vulneración al principio de accesibilidad universal contenido en el artículo 3 literal b) de la Ley 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; ni tampoco privación al derecho a la educación superior contenido en el artículo 21 de la Ley 21.545, que Establece la Promoción de la Inclusión, la Atención Integral, y la Protección de los Derechos de las Personas con Trastorno del Espectro Autista en el Ámbito Social, de Salud y Educación.

Asimismo, la información contenida en dicho informe será revisada únicamente para la evaluación cualitativa que realiza el Comité, con estricta confidencialidad, y respetando las disposiciones de la Ley N°19.628 que Establece Normas sobre Protección de la Vida Privada.

c. 2) Para los postulantes al Programa de Oftalmología, se exige la presentación de un certificado de evaluación oftalmológica, emitido por un oftalmólogo, **que indique estereopsis completa.**

d) Consideraciones importantes sobre ingreso de documentos a plataforma en línea y entrevista:

Como norma general respecto de los antecedentes aportados por los postulantes, la Escuela de Postgrado queda facultada para verificar la exactitud y autenticidad de los antecedentes. La comprobación de omisiones o la provisión de datos inexactos o no verificables, afectará negativamente la evaluación de la postulación. La comprobación de adulteración o presentación de antecedentes falsos es causal de eliminación del concurso.

Quienes postulen pueden solicitar sus pautas de entrevista una vez concluido el proceso de habilitación, sin perjuicio de lo cual, el resultado de la entrevista es inapelable.

La no habilitación por carga incompleta o errónea de documentos a la plataforma de postulación en línea es de exclusiva responsabilidad del o la postulante.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de no habilitación del postulante a la luz de los antecedentes de los cuales pueda disponer.

VIII. Entrevista de Habilitación

La entrevista de habilitación será efectuada por representantes del comité de programa de la especialidad correspondiente. Podrá ser realizada de manera presencial o remota. Las fechas y horarios se publicarán en la página web de postgrado de la Facultad de Medicina <https://uchile.cl/m142545>

El enlace para ser entrevistado en modalidad remota se enviará a las dos direcciones de correo electrónico ingresadas por el postulante con, al menos, 48 horas de anticipación.

Los comités de los programas de título de especialista se reservan el derecho de habilitar al postulante omitiendo la realización de la entrevista. En ningún caso un postulante podrá ser inhabilitado sin haber participado de la entrevista.

El resultado de la entrevista no otorga puntaje, sólo es de carácter habilitante o no.

IX. Asignación de puntaje final.

El puntaje final a asignar a cada postulante está determinado por:

- 50% Puntaje Ministerial definitivo, publicados el 10.03.2025 según calendario MINSAL.
- 35% Calificación Médica Nacional (CMN). La nota mínima de postulación es 5.60.
- 15% Percentil EUNACOM.

Nota: en el evento de que exista un cambio entre el puntaje ministerial provisorio y el definitivo que sitúe al postulante dentro de los primeros lugares de la lista universitaria para el programa a postular, y éste no haya sido entrevistado con anterioridad por no alcanzar el puntaje requerido, será llamado a entrevista, en la medida que exista disponibilidad del comité del programa respectivo, o bien, de un comité académico *ad-hoc* conformado por al menos un representante del programa y académicos/as de la Escuela de Postgrado que se designen. Con todo, en caso de que ello no sea posible, el/la postulante quedará habilitado automáticamente.

X. Comunicación de resultados, inscripción y matrícula

Se publicará en la página web de la Escuela de Postgrado la nómina de los profesionales habilitados. La Escuela de Postgrado emitirá Certificados de Habilitación, los cuales podrán descargar los postulantes directamente desde la plataforma de postulación en línea y se encontrarán disponibles a partir de las 17:00 horas del 14 de marzo del 2025 para profesionales del primer llamado.

Se publicará en la página web de la Escuela de Postgrado <https://uchile.cl/m142545>, el calendario y documentos requeridos para realizar los trámites de matrícula e inscripción por especialidad. Entre los documentos adicionales requeridos se encuentran los siguientes:

- Certificado de Título de Médico Cirujano original o fotocopia legalizada (en caso de haber presentado certificado de egreso en la postulación)
- Fotografía digital en formato jpg con las siguientes características: a color, 480 píxeles de ancho por 640 píxeles de alto, tomada recientemente (no *selfie*, ni acompañado de otras personas). Encuadre en plano medio (de la cintura hacia arriba), de cara y frente tomada con fondo blanco, vistiendo bata clínica, se recomienda que la foto sea tomada con la máxima resolución de la cámara digital, según requerimiento de campos clínicos.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil VIGENTE.
- Certificado de vacuna Influenza VIGENTE 2025: obtener certificado de vacunación desde la página web www.mevacuno.cl o registro ministerial de inmunizaciones, siendo este el único documento válido para estos efectos.
- Certificado de vacuna COVID VIGENTE 2025: obtener certificado de vacunación desde la página web www.mevacuno.cl o registro ministerial de inmunizaciones, siendo este el único documento válido para estos efectos.

Nota: en caso de existir contraindicación médica para recibir las inmunizaciones señaladas, esta debe estar refrendada por un certificado emitido por un especialista en inmunología.

- Carta de aceptación Universitaria (se debe completar y entregar para la matrícula).
- Resolución del Servicio de Salud que autoriza Comisión de Estudios (estudiantes con financiamiento ministerial, dispondrán de 45 días desde el ingreso al programa para su entrega).
- Otros documentos relativos al funcionamiento interno.

XI. Matrícula y aranceles

El arancel anual para el año académico 2025 es 326 UF según resolución aprobada por Consejo de Facultad en el mes de julio 2024.

Es responsabilidad y deber individual de cada estudiante el pago anual de su derecho básico durante su formación completa; este proceso se realiza en el mes de marzo. Para el año 2025 su valor se estima en aproximadamente \$200.000.-

Sólo es posible el inicio de actividades académicas curriculares para aquellos estudiantes que estén al día con este requisito, puesto que, de lo contrario, se pierde la calidad de estudiantes de la Universidad de Chile. De la misma manera, constituye causal de eliminación del programa el incumplimiento del trámite de matrícula anual (Decreto Universitario N°006777 de 2021, art 53, letra h).

XII. Calendario de proceso de habilitación

| | |
|--|--|
| Pago de inscripción para habilitación (\$80.000.-) | 02 al 06 de enero de 2025 |
| Apertura de plataforma para la inscripción en línea | 03 de enero de 2025 |
| Cierre plataforma | 09 de enero de 2025 |
| Revisión y validación de documentos | 09 al 23 de enero de 2025 |
| Entrevistas | 24 al 31 de enero de 2025 03 al 13 de marzo de 2025 |
| Comunicación de resultados | 14 de marzo de 2025 |
| Comunicación de resultados al MINSAL | 14 de marzo de 2025 |
| Inscripción y matrícula | 19 marzo de 2025 |
| Inicio del programa | 7 de abril de 2025 |

XIII. Sobre renunciias al Programa

Los habilitados que renuncien a su cupo antes de iniciar el programa deben hacer llegar una carta firmada al MINSAL y a la Unidad de Admisión de la Escuela de Postgrado, dirección de correo electrónico: admisionepg.med@uchile.cl.

Las condiciones de renuncia una vez iniciado el programa, están establecidas en el convenio de formación entre la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

El estudiante que renuncie a los estudios antes o durante el primer mes de iniciado el programa, quedará exento de arancel, situación que se coordinará con el Servicio de Salud respectivo (Res 954/ 2023). Las renunciias posteriores al periodo indicado (primer mes de programa), estarán regidas por el D.U. 11180/2020.

XIV. Consultas e Informaciones

Para resolver dudas o consultas sobre el proceso de concurso se encuentran disponibles los siguientes medios de contacto:

Correo electrónico: admisionepg.med@uchile.cl con copia a jamunozg@uchile.cl

Teléfono: +562 2978 6412 - +562 229789586

Web: www.medicina.uchile.cl/postgrado.

Unidad de Admisión y Concursos Escuela de Postgrado

Escuela de Postgrado, Pabellón F, tercer piso

Facultad de Medicina Universidad de Chile

Horario de Atención: Lunes a Jueves de 9:00 a 14:00 horas. y 15:00 a 16:00 horas., Viernes de 9:00 a las 13:00 horas.

3. **COMUNÍQUESE** a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PROF. DRA. ULRIKE KEMMERLING WEIS
Vicedecana(S)

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Escuela de Postgrado
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.